

Madrid, 7 de septiembre de 2017

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de Centros de
Ceuta y Melilla

EC09168

AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, Y MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMÁTICO EN CEUTA Y MELILLA PARA EL CURSO 2017/2018.

Estimados amigos:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca anualmente ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático, destinadas a alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de los niveles obligatorios de la enseñanza, de las ciudades de Ceuta y de Melilla.

Por ello, ha dictado la *Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior, en las ciudades de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia en el curso académico 2017/2018.*

Te adjunto el enlace de dicha Resolución:  [Conv_Libros_17_18.pdf](#)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: CLASES Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS.

Mediante la Resolución de 4 de agosto de 2017 se convocan, para el curso 2017/2018, 12.527 ayudas para libros de texto y material didáctico e informático por importe individual de 105,00 euros, destinadas a alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior, en centros docentes de las ciudades de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (en adelante CIDEAD).

La distribución de las ayudas será la siguiente:

- a) Para el alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta: 6.070 ayudas.

- b) Para el alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla: 6.070 ayudas.
- c) Para alumnado del CIDEAD y centros docentes españoles en el exterior: 387 ayudas.

2. DESTINATARIOS.

En general, tendrán derecho a las ayudas los alumnos matriculados en el curso 2017/2018 en los **centros docentes sostenidos con fondos públicos de EP o de ESO** (centros públicos y centros concertados) situados en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, en función de los siguientes criterios:

- a) Estar matriculado en cualquiera de los cursos de Educación Primaria o de ESO en el curso académico 2017/2018, en un centro docente sostenido con fondos públicos comprendido en el ámbito de aplicación de esta convocatoria.
- b) No estar repitiendo curso.
- c) Pertener a una unidad familiar cuyos ingresos en el año 2016 no superen los umbrales de renta establecidos en la convocatoria o, alternativamente, encontrarse en alguna de las siguientes situaciones que dan derecho a la consideración de beneficiario directo de las ayudas:
 - Alumnos que se encuentren en situación de acogimiento acreditada mediante certificación del director del centro de acogida, o del órgano competente en su caso.
 - Víctimas o hijos de víctimas de violencia de género, condición que deberá acreditarse con la presentación de la copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima, o en su caso, sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género.
 - Víctimas del terrorismo, condición que se acreditará mediante copia compulsada de la correspondiente resolución del Ministerio del Interior.

3. TRAMITACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES.

De conformidad con la Resolución de 4 de agosto de 2017, el Director de cada centro docente recibirá las solicitudes y realizará las operaciones y gestiones especificadas en artículo 9 de la Resolución de convocatoria, al cual os remitimos para que prestéis especial atención.

4. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la respectiva Dirección Provincial de Educación de Ceuta o de Melilla del MECD.

El expediente se identificará por el nombre del solicitante. Asimismo, se podrá consultar la página Web: <http://www.educacion.gob.es/portada.html> a través del enlace "Trámites y servicios".

5. INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Los alumnos que soliciten becas en alguna de las convocatorias generales del MECD o de entidades tanto públicas como privadas, no podrán optar a las ayudas convocadas en la Resolución de 4 de agosto de 2017.

No obstante lo anterior, en los supuestos de ayudas concedidas por la Ciudades de Ceuta y de Melilla con cargo a sus propios presupuestos, el régimen de compatibilidad será el que establezca su propia convocatoria. A estos efectos, el importe de las ayudas concurrentes no podrá superar el coste del objeto de la subvención.

Confiamos en que trasladéis el contenido de esta información entre vuestros alumnos para que puedan beneficiarse de esta oportunidad.

Para cualquier duda que os pueda surgir a este respecto, tenéis a la Asesoría Jurídica a vuestra disposición.

Un cordial saludo,


José María Alvira Duplá
Secretario General

Os recordamos que esta información es para vuestro conocimiento exclusivamente, y no está permitida la difusión a terceros ni en redes sociales